



Estado
de Coahuila

Secretaría de Educación

Frontera, Coahuila, a 28 de Febrero del 2021.

OF.UPMF-M/015/2022

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN Y EN SU
CASO APROBACION DEL CÓDIGO ETICA Y CONDUCTA
DE LA UPMF

Ing. Ma. de los Angeles Rodríguez Banda
Directora de Desarrollo Administrativo
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
Presente.

M.E.E. ESRA IBN CAVAZOS DEL BOSQUE, en mi carácter de Rectora de la Universidad Politécnica Monclova-Frontera, me permito saludarle y a su vez dirigirme hacia usted para solicitar amablemente su apoyo y colaboración con la Institución que represento, en relación a la revisión y en caso aprobación de la actualización del “Código de Ética y Conducta” de la Universidad Politécnica Monclova-Frontera”.

Lo anterior en virtud de que es nuestra intención que nos otorgue el visto bueno, y posterior a realizar los ajustes presentarlo en la Junta de Gobierno más próxima para su debida autorización. (Adjunto al presente archivo editable, para sus observaciones).

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones.

ATENTAMENTE

M.E.E. ESRA IBN CAVAZOS DEL BOSQUE
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MONCLOVA-FRONTERRA.

REVISION CODIGO ETICA Y CO... x el libro de los SALMOS (AL... x Ética e Integridad Pública - SEP... x Proximal, Poetas, Deportes y En... x +

mail.google.com/mail/u/0/#sent/K2buLuGgGnxqwMBRPFCSJZVtbwCF8BDPVpLz

Google Gmail insert Ausente

REVISION CODIGO ÉTICA Y CONDUCTA UPMF

Marina Aguilar <marina.aguilar@upmf.edu.mx> 14:19 (hace 1 minuto)

para madelosangeles.rodriguez, Jesus, Esta

Buenas tardes Licenciada Ma. de los Angeles Rodriguez Banda, adjunto oficio y anexo para revisión del Código de Ética y Conducta de la UPMF.

Agradezco sus atenciones, cualquier duda o aclaración estoy a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Marina Aguilar Véliz.
Cel. 8661693485

OFICIO REVISION...

Responder Responder a todos Reenviar

CALENDARIO Mar, 1 de mar - Hoy

02:20 p.m. 01/03/2012



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MONCLOVA-FRONTERA**



CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE LA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MONCLOVA-
FRONTERA.



CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MONCLOVA-FRONTERA.

CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
- III. DEFINICIONES Y ALCANCE
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. INTEGRANTES DEL COMITÉ
- VI. FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ
- VII. OPERACIÓN DEL COMITÉ
- VIII. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
- IX. POLÍTICAS
- X. TRANSITORIOS

Anexo Código de Ética de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA



CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MONCLOVA-FRONTERA.

El Código de Ética es un instrumento básico que contribuye a la consolidación de la Universidad Politécnica de Frontera-Monclova, planteando los valores y principios que servirán de guía a las actividades académicas, de investigación, de difusión y de gestión de nuestra Universidad.

En el contexto actual, el compromiso de nuestra Universidad es garantizar la pertinencia y mejorar continuamente la calidad de las funciones, fundamentado en un trabajo intenso de consolidación entre sus estudiantes, docentes y administrativos, del sistema de valores que determinan sus juicios y acciones.

La Universidad Politécnica de Monclova-Frontera fundamenta su Código de Ética en los valores que emanan de su modelo educativo BIS, para que sean asimilados por quienes viven la dinámica universitaria en las tareas de aprendizaje entre sus estudiantes, docentes y administrativos. La educación para la formación de valores busca propiciar en los estudiantes y en la comunidad universitaria, de manera individual y colectiva, las situaciones que configuren mediante la experiencia, los valores constitutivos de la personalidad y de la individualidad humana.

No pueden existir valores no asumidos. Por tanto, el espacio del valor está en la individualidad, sin menoscabo del bienestar social. Hablar de formación ética, implica abordar la educación moral de los individuos sobre un determinado sistema de valores, a través de un proceso de construcción de personas conscientes, contextualizado y argumentado.

La UPMF asume en su Código de Ética, que implica un proceso de sensibilización y vivencia de los valores institucionales, necesario para bajar la teoría a la experiencia de vida que se desarrolla en toda la comunidad educativa. Se inicia este proceso de congruencia de valores, vida estudiantil y de práctica educativa, con el establecimiento de un código que contiene los principios y valores necesarios que toda institución debe poseer.

Desde este punto de vista, es el ser humano quien inicia un proceso individual de mejora continua, clarificando sus valores y los de la institución para generar actitudes nuevas de desarrollo personal y, mejorando su participación en la misma y en la sociedad.

ANTECEDENTES

El término de ética se deriva del vocablo griego ethos, que significa morada o lugar. De manera general, la ética se define como la disciplina que estudia el comportamiento moral del hombre en sociedad.

Es, por tanto, una rama de la filosofía, cuyo objeto de estudio es la moral, la cual es inherente al hombre como ser social. La ética es pues, la teoría de la moral y puede definirse como un sistema



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA



de opiniones, representaciones, normas y evaluaciones sobre la regulación de la conducta de los individuos.

La relación entre ética y moral se han descrito dos niveles, la ética crítica y la aplicada. La primera consiste en un análisis lógico con conocimiento de los principios éticos, la determinación de la validez de ciertas opiniones o creencias morales. La ética aplicada, busca guiar la conducta en la decisión de cuál es la opción mejor entre las posibles, en una situación concreta. La honestidad, la verdad, la independencia de juicio y el sentido de justicia, son líneas éticas que integran la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, no sólo al interior de su dinámica de trabajo administrativo y docente, sino hacia los profesionistas que se están formando para ser incorporados al ámbito laboral.

Dentro del conjunto de principios morales que más se asumen en la sociedad, están los referidos a la ética profesional, entendida ésta como el conjunto de facultades y obligaciones que sume el individuo, en virtud de la profesión que ejerce en la sociedad.

FUNDAMENTO

El mundo se caracteriza por buscar nuevos modelos que garanticen el desarrollo integral de las personas y la convivencia comunitaria de forma armónica. El papel de las universidades pretende colocarse al servicio de procesos de producción y de consumo de las empresas, ante este escenario, la UPMF con esquemas de convivencia garantiza el respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales de alumnos, docentes y administrativos, así como con el desarrollo de programas educativos y proyectos, que contribuyan a la generación de satisfactores para una vida digna y de calidad. La universidad ubica a las personas que integran su comunidad, como los actores principales de todos sus procesos y, en particular considera a los estudiantes como sujetos activos del proceso educativo, fortaleciendo en éstos el respeto a la dignidad de la persona y la familia.

La actividad pedagógica de la Universidad es parte fundamental del proceso educativo y está dirigida al aspecto formativo de sus estudiantes, cultivando la inteligencia, la memoria, la sensibilidad estética, el cuidado físico, el respeto a la diversidad y, en general, a la dimensión ética.

Los esfuerzos educativos institucionales están orientados a promover al máximo el desarrollo de las capacidades humanas, propiciar el conocimiento y práctica y enfatizar el valor de la justicia, fomentar los bienes y valores, la solidaridad, el respeto a la libertad del individuo, el rechazo a los vicios y la protección del ambiente.

Propósito del Código de Ética, formar ciudadanos con educación Bilingüe, enfocados en la internacionalización que contribuye mediante la tecnología al desarrollo sustentable; a través de programas educativos de calidad, líneas de investigación, generación, aplicación y transferencia de tecnología en áreas estratégicas del conocimiento, que propician desarrollo social sustentable, por ello el compromiso de esta institución no es simplemente el de formar profesionistas altamente competitivos y productivos, es menester atender el aspecto subjetivo de las personas



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA



que integran nuestra comunidad universitaria. La educación no es sinónimo de escolaridad, ya que es un proceso interior, independientemente del número de años cursados en la escuela.

La educación fomenta en las personas su capacidad para captar significados, es decir, valores, estructuras, sentido en la vida. Uno de los aspectos más importantes de la educación es la comunicación de valores, entonces, entendiendo esta relación que sostiene que la educación con la ética, entendida en su acepción general como la ciencia de las costumbres, que estudia las buenas costumbres, las conductas valiosas, los criterios para orientar la conducta humana en el campo de los valores. No podemos aislar nuestro actuar cotidiano en la interacción de esta gran comunidad universitaria de la ética, tampoco podemos alejarnos de los valores que hemos establecido en nuestro Plan de Desarrollo Institucional en pro de la competitividad, la productividad o la imagen institucional.

Entendemos la relación permanente que guardan estos aspectos con la ética, así como la necesidad de establecer de manera clara y precisa la forma de practicar, fomentar y trascender los valores que ponderamos. La sociabilización en esta institución educativa debe ser atendiendo fundamentalmente al respeto, sin perder el sentido de pertenencia, procuramos que mediante la instrucción con una perspectiva de ética de las diversas conductas humanas que se llevan a cabo con motivo del desarrollo de nuestros objetivos, metas y propósitos, la comunidad de la Universidad, se logre un crecimiento individual y colectivo que sirva de sustento para incidir en una mejor sociedad.

CAPITULO I OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto generar una cultura de principios y valores institucionales que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer educativo, para fomentar la conducta ética e integridad y mejorar el desempeño en la Universidad a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas servidores públicos (administrativos, docentes y alumnos) de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, así como sus obligaciones de carácter ético, para garantizar a la Institución el correcto, imparcial, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer y mejorar el desarrollo y actividades propias de la Institución, para lo cual fue creada según el Decreto de Creación.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Código de Ética se entenderá por:

- I. Universidad.- A la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera.
- II. Código.- Código de Ética de los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera.
- III. Función Pública.- Aquella actividad desarrollada por las dependencias y entidades, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.



- IV. Servidor Público.- Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.
- V. Principio.- Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- VI. Valor.- Todo lo que lleva al hombre a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.
- VII. Conducta.- Normas de comportamiento en el servidor público.
- VIII. Ética.- Es el término relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, que deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores y principios en el desempeño de la función pública que le fue conferida.
- IX. Comité.- Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labora determinada y hacer cumplir los objetivos en éste caso en Materia de Ética.

CAPITULO II DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 3.- El Código representa la primera obligación para que las personas servidoras públicas atiendan y realicen su trabajo con apego a los principios y valores, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento a la Institución que le da la oportunidad de contar con un empleo, cargo o comisión y una forma de vida honesta.

Las personas servidoras públicas, deben regirse a través de los propósitos institucionales más elevados, citándose de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- *Bien común.
- *Confianza ciudadana.
- *Participación ciudadana.
- *Combate a la corrupción; y
- * Combate a la impunidad.

Artículo 4.- En el actuar de las personas servidoras públicas dentro del desempeño de su cargo o comisión, debe apegarse a dar cumplimiento a los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, o tenga la calidad de servidor público, deberá conocer y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Y deberán regirse en todo momento por los siguientes principios y valores en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:



- 1- **Legalidad.-** Los servidores públicos deberán someter su actuación bajo el imperio y atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales confieren a su empleo, cargo o comisión, convencidos de que la Ley es la única herramienta de la que dispone el servidor público para fundar y justificar su actuación.
2. **Honradez.-** La finalidad social de los servidores públicos se verá reflejada en su actuar, anteponiendo los fines e intereses de la Universidad y de la sociedad a sus propios intereses, logrando generar un ambiente de confianza, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, actuando en todo momento con rectitud, dignidad y pulcritud en el pensar y en el obrar, cumpliendo con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad y cargo público.
3. **Lealtad.-** Implica nobleza y fidelidad de los servidores públicos a los principios y valores de la institución a la que pertenecen y al interés público, buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
4. **Imparcialidad.-** Los Servidores públicos deben actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona u organización alguna, brindando a las alumnos, maestros y a la población en general el mismo trato, con equidad y sin discriminación, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, evitando que influyan en la toma de decisiones, juicio y conducta, intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la Universidad.
5. **Eficiencia.-** La actuación de los servidores públicos será responsable, puntual, oportuna y orientada al logro de resultados; su gestión se desarrollará en apego a los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de que el municipio alcance los objetivos de proveer bienestar a la sociedad, procurando en todo momento, un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
6. **Transparencia.-** La Universidad, actúa y comunica abiertamente a quien lo solicite las acciones de su gestión, garantizando plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública, sin mas limitaciones que las establecidas por las leyes, privilegiando el principio de máxima publicidad dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.
7. **Rendición de Cuentas.-** Los servidores públicos asumen plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión, los cuales deben desempeñar en forma adecuada y con estricto apego a la ley, dando cuentas a la sociedad de sus decisiones y acciones, sujetándose a la evaluación de la misma y a un sistema de sanciones.

8. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
9. Equidad de género.- Los servidores públicos garantizan, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, la igualdad entre hombre y mujeres de participar equitativamente en las actividades de las instituciones públicas, fomentando la participación en igualdad de circunstancias entre hombre y mujeres en la vida política, económica y social, con la finalidad de combatir costumbre y prácticas discriminatorias entre los géneros.
10. Respeto a la Cultura y Medio Ambiente.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades protegen el patrimonio cultural y los ecosistemas; asumiendo y promoviendo en la sociedad una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, son responsables del cuidado y la preservación del ambiente, mitigando impactos ambientales generados por las acciones antropogénicas y el crecimiento natural del municipio, apoyando a reducir, reciclar y reutilizar materiales generados por el trabajo realizado dentro de sus funciones y lograr con ello un nivel óptimo en el uso y manejo de todos los recursos.
11. Integridad.- Los servidores públicos se comprometen a ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, fomentando la credibilidad de la sociedad en la Universidad y contribuyen a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.
12. Respeto.- Los servidores públicos se comprometen a dar un trato digno, cortés, cordial y tolerante en todas las personas. Están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
13. Tolerancia.- Los servidores públicos están obligados a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.
14. Responsabilidad.- Los servidores públicos se comprometen a cumplir con esmero, cuidado y atención, todos sus deberes, realizando sus funciones, actividades y tareas con eficacia y calidad; desarrollando su talento en todos los procesos a su cargo; asimismo, se comprometen a satisfacer y responder permanentemente a las necesidades e intereses de la sociedad y a cumplir con la misión, visión y fomento de los valores de la Universidad.

15. Cooperación.- Los servidores públicos propician estrategias de trabajo en conjunto y colaboran entre sí para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, generando una plena vocación de servicio en beneficio de la Institución.
16. Liderazgo.- El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución en la que desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código.

CAPITULO III DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 5.- El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes conductas:

- I. Idoneidad.- Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.
- II. Objetividad.- Es el desarrollo del empleo, cargo o comisión los servidores públicos deben limitarse a cumplir con su deber sin subordinar el juicio propio o criterios ajenos a las labores emprendidas, desligando los sentimientos que estos posean respecto a algo o a alguien.
- III. Profesionalización.- Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
- IV. Colaboración.- Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.
- V. Proactividad.- Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y como se va a hacer.
- VI. Comunicación Efectiva.- Transmitir correctamente la información y de manera oportuna, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.
- VII. Trabajo en equipo.- Realizar cotidianamente, con armonía, esmero y tolerancia actividades conjuntas para alcanzar los objetivos comunes.

- VIII. Actitud de servicio.- Desempeñar con actitud positiva y esmero, sus funciones, brindando un buen trato a los ciudadanos, superiores y compañeros con la disposición de servir y satisfacer sus necesidades en forma eficaz.
- IX. Solidaridad.- Mostrar una actitud y un comportamiento que conduzca a responder favorablemente a las necesidades de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera y de la sociedad, desarrollando características que relacionen y unan a las personas, promoviendo la ayuda mutua y con ello trabajar unidos para lograr una misma meta, fin u objetivo. Esta colaboración e interacción debe contribuir al desarrollo, al crecimiento y al progreso de la Universidad.
- X. Entorno cultural y Ecológico.- Evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestra Institución.
- XI. Tolerancia.- Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.
- XII. Confidencialidad.- Consiste mantener una estricta reserva de la información de la que tenga conocimiento o acceso por su empleo, cargo o comisión.
- XIII. Igualdad y no discriminación.- Ofrecer los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar o jurídica, el idioma, o en cualquier otro motivo.

CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 6.- Todo servidor público que conozca algún hecho contrario a las disposiciones dispuestas en el Código, tiene el deber de informarlo a sus superiores.

Artículo 7.- El titular de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera en conjunto con los integrantes del Comité de Ética será responsable de la aplicación y cumplimiento del Código.

Artículo 8.- Es obligación de los Integrantes del Comité de Ética, difundir y promover el Código a sus servidores públicos.



Artículo 9.- Los servidores públicos al ocupar el empleo, cargo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometen a desempeñarse conforme a los principios, valores y conductas establecidas en el Código.

Artículo 10.- Los integrantes de las dependencias y entidades deben conocer que la violación del Código, será sancionada sin excepción.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 11.- La Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, a través de su Comité de Ética, será competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del Código; sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades, fomentar su conocimiento y su estricto ejercicio de los principios, valores y conductas institucionales que en ellos se contienen, basándose en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- El servidor público que se desempeñe sin apego a los principios y valores éticos señalados en el Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Código de Ética y de Conducta

TERCERA.- Dado en el salón de sesiones de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Monclova-Frontera, en ésta ciudad de Frontera, Coahuila a los 12 días del mes de Agosto del 2019.